



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

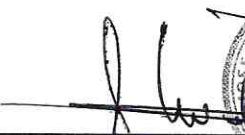
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA** , mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **PETRONILO GARCIA VASQUEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1218-1985-00134**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeta por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los parques municipales donde se requiera de sus servicios. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado.
2. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano.
3. Colaborar con la limpieza y el ornato de los parques municipales. Colaborar en la disposición final de los desechos.
4. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la policía municipal.
5. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO:**

PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es a partir del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2023. **QUINTO: SUELDO.** EL **CONTRATANTE** pagará AL **CONTRATADO** el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00)** el que se hará efectivo mediante cheque y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL **PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Septiembre del año 2023.

F.)  
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

F.) 
PETRONILO GARCIA VASQUEZ,
EL TRABAJADOR

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA** , mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **ALBA YESSENIA GALINDO ALCERRO** mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1976-00405**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de promotor municipal de la oficina de desarrollo comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **PROMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS**. el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS** EL TRABAJADOR prestara sus servicios en el **ANEXO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, de la ciudad de La Paz, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato es a partir del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2023. **QUINTO: SUELDO**. EL **CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,429.00)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas

S.A.R., por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (LPS. 1,428.63)**. Total a Pagar **DIEZ MIL LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS (LPS. 10,000.37)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
2. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencia, firmado por el coordinador de la oficina de Desarrollo Comunitario.
3. Acompañar los programas de desarrollo comunal.
4. Coordinar con su jefe inmediato las actividades diversas con las comunidades y promover la organización comunitaria.
5. Coordinar actividades con otras entidades que impulsen programas de beneficio social.
6. Acompañar en la evaluación de los programas y proyectos generados en la corporación municipal.
7. Asistir a las reuniones de presentación de proyectos junto con su jefe inmediato.
8. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

SÉPTIMO: el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por decisión del patrono por dar cancelado el contrato. 4.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 5.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 6.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Septiembre del año 2023.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA **ALBA YESSENIA GALINDO ALCERRO**
EL PATRONO **EL TRABAJADOR**



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

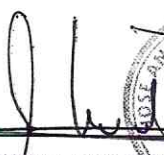
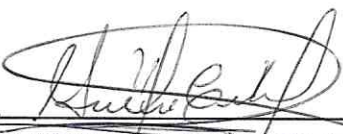
CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDOS DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL DEL PROGRAMA TODO POR LA PAZ (20%) SUBSIDIO A CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **GAVI YAMALI CACERES MARTINEZ**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1990-00211**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado con fondos de transferencia del gobierno central del programa todo por la paz (20%), como Técnico-Enlace del centro de cuidado al adulto mayor, **CE-CUIDAM** ubicada en la esquina opuesta a **CLINILAB**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** A) De lunes a jueves de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00pm, los viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00pm, quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de sus funciones cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios en la Oficina de Desarrollo Comunitario y El Centro Diurno de Cuidado del Adulto Mayor **CE-CUIDAM**, ubicada en el barrio San José esquina opuesta a **CLINILAB** de esta ciudad de La Paz. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Elaboración del cronograma de actividades a realizar.
2. Coordinación de talleres.
3. Apoyo a la Oficina de Desarrollo Comunitario.
4. Liquidación de fondos asignados.
5. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencias firmadas por la coordinadora de la oficina de desarrollo comunitario.
6. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
7. Otras asignaciones afines a su contratación.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es como **Técnico-Enlace**. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2023. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere. Será cancelado mensualmente con una cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,429.00)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (LPS. 1,428.63)**. Total a Pagar **DIEZ MIL LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS (LPS. 10,000.37)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de EL CONTRATANTE. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL CONTRATANTE. **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Septiembre del año 2023.

 F.) JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL CONTRATANTE	  F.) GAVI YAMALI CACERES MARTINEZ EL CONTRATADO
---	---



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

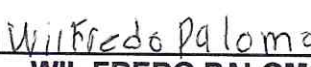
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA** , mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **WILFREDO PALOMO CASTILLO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1998-00082**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR**. A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeta por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los parques municipales donde se requiera de sus servicios. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado.
2. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano.
3. Colaborar con la limpieza y el ornato de los parques municipales. Colaborar en la disposición final de los desechos.
4. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la policía municipal.
5. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO. TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO:**

PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es a partir del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2023. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00)** el que se hará efectivo mediante cheque y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Septiembre del año 2023.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA **WILFREDO PALOMO CASTILLO**
EL PATRONO **EL TRABAJADOR**



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDOS DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL DEL PROGRAMA TODO POR LA PAZ (20%) SUBSIDIO A CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **PEDRO HARDEL CACERES CASTILLO**, mayor de edad, soltero, médico general, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1971-00383**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado **con fondos de transferencia del gobierno central del programa todo por la paz (20%)**, como **Médico General**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** A) Los días martes, miércoles y jueves en horario de 08:00 am a 12:00 pm, quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de sus funciones cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios en la Oficina de Desarrollo Comunitario y El Centro Diurno de Cuidado del Adulto Mayor CE-CUIDAM, ubicada en el barrio San José esquina opuesta a **CLINILAB** de esta ciudad de La Paz. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Atención a pacientes que lleguen al Centro de Cuidado del Adulto Mayor **CE-CUIDAM**.
2. Elaborar los listados de medicamentos y equipos.
3. Impartir talleres para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.
4. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencia, firmado por el coordinador de la oficina de Desarrollo Comunitario.
5. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
6. Otras actividades afine a su contratación.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La

Paz. E) Su cargo es como **MEDICO GENERAL**. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2023. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere. Será cancelado mensualmente con una cantidad **DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,150.00)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo **12.5%** del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS S.A.R.**, por la cantidad de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (LPS. 2,143.75)**. **TOTAL A PAGAR QUINCE MIL Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (LPS. 15,006.25)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Septiembre del año 2023.

F.)


JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE




PEDRO HARDEL CACERES CASTILLO
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

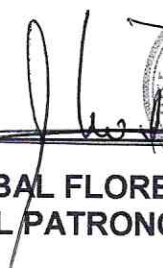
CONTRATO DE TRABAJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE VIGILANTE ROTATIVO.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA** , mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **JOSE ADALID FUNES ARGUETA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1218-1989-00060**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en turno rotativos y establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los parques municipales y edificios Municipales donde se requiera de sus servicios. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado.
2. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano.
3. Colaborar con la limpieza y el ornato de los parques municipales.
4. Colaborar en la disposición final de los desechos.
5. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la policía municipal.
6. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO. TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación y si el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad

financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2023. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,429.00)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (LPS. 1,428.63).** Total a Pagar **DIEZ MIL LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS (LPS. 10,000.37).** Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato. En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Septiembre del año 2023.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA **JOSE ADALID FUNES ARGUETA**
EL PATRONO **EL TRABAJADOR**

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO HONDUREÑO CON FONDOS DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD.

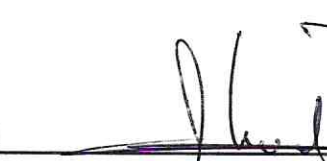
Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **ANA MERCEDES IGLESIAS PALOMO** mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1989-00551**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar el presente Contrato por servicios profesionales elaboración de piñatas para la celebración del día del niño hondureño, con fondos de la Oficina de la Juventud, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL CONTRATADO** A). La prestación de sus servicios la hará en el lugar que estime conveniente. B). Entrega en tiempo y forma la cantidad de piñatas. C) Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

1. Prestar sus servicios.
2. Elaboración de 160 piñatas por un valor de 120 lempiras cada una.
3. Elaboración de 60 piñatas personalizadas por un valor de 160 lempiras cada una.
4. Entregar las piñatas en perfecto estado antes de la celebración del día del niño en coordinación con la Jefa de la Oficina de la Juventud.

D) Deberá realizar sus labores personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por tiempo determinado en Coordinación de la Jefa de la Oficina de la Juventud **QUINTO: PAGO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminada las piñatas y será de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 28,800.00)**. El que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de

retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **TRES MIL SEICIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 3,600.00)** y un total a pagar de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 25,200.00)**, salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE.** **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a un día del mes de Septiembre del año 2023.

F.) 		F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL CONTRATANTE		ANA MERCEDES IGLESIAS PALOMO EL CONTRATADO

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO POR IMPARTIR CURSO DE APLICACIÓN DE UÑAS ACRÍLICAS CON FONDOS DEL 5% ASIGNADO A OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER BAJO LINEAMIENTO DEL 10% EJE DE EDUCACIÓN

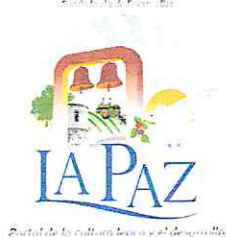
Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **BEYRA MAGDALENA RIVERA LOPEZ** mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1996-00023**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, con fondos del 5% asignados a la Oficina de La Mujer, bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL CONTRATADO.** A) Solo tres días a la semana en horario de 01:00.p.m., a 05:00.pm. B) La prestación de sus servicios la realizara en el Lugar que designe su Jefe Superior (Jefa de La Oficina Municipal de la Mujer). C) Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo.
2. Elaboración de un cronograma de actividades a realizar.
3. Impartir el curso de aplicación básica de uñas acrílicas.
4. Apoyo a la oficina municipal de la Mujer.
5. Durante la duración del curso brindar los conocimientos necesarios para cada módulo.
6. Cuidar por los buenos usos de equipo e insumos que utilizan las mujeres en el curso.
7. Evaluar los resultados de las actividades en base a las características y competencias propias de cada aprendiz.
8. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencias, firmado con el visto bueno de la Jefa de La Oficina Municipal de la Mujer.
9. Otras actividades de acorde a su contrato recibidas por su superior inmediato.

D) Deberá realizar sus labores personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por tres meses del 01 de Septiembre al 30 de noviembre del 2023. **QUINTO: PAGO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminado el curso y será de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (LPS 9,143.00)**. El que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 87/100 CENTAVOS (LPS 1,142.87)** y un total a pagar de **OCHO MIL LEMPIRAS CON 13/100 CENTAVOS (LPS 8,000.13)**, salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de EL CONTRATANTE. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL CONTRATANTE. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Septiembre del año 2023.

 F.) JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL CONTRATANTE	 F.) BEYRA MAGDALENA RIVERA LOPEZ EL CONTRATADO
--	---



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDOS DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD.

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** Y **SANTIAGO CASTILLO CASTILLO** mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1947-00165**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre del 2021, Emitida por el Tribunal Supremo Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL INSTRUCTOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de prestación de servicios por tiempo determinado con fondos de la oficina de la juventud. Como **Instructor de Taller de marimba** bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL INSTRUCTOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** **EL INSTRUCTOR.** A) El día sábado en horario matutino de 8:00 a.m., a 12:00 p.m., y en horario vespertino 1:00 pm a 5:00 p.m._ La prestación de sus servicios la hará en las Instalaciones de la casa de la cultura y anexo municipal, ubicado en el Barrio San José. C) Son funciones de **EL INSTRUCTOR** las siguientes:

1. Impartir curso básico de marimba.
2. Enseñar las técnicas para facilitar la ejecución de esta disciplina antes mencionados según el plan de trabajo establecido.
3. Formar valores artísticos en cada uno de los estudiantes.
4. Representar la Institución en caso de que se presentara una competencia.
5. Evaluar los resultados de las actividades en base a las características y competencias propias de cada aprendiz.
6. Presentar a los jóvenes en presentaciones privadas y públicas siempre que se le solicite.
7. Presentar el talento humano formado en eventos culturales propios de la alcaldía municipal.
8. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencias, firmado por la coordinadora de la oficina Municipal de la Juventud.
9. Hacer uso, dar mantenimiento y ser responsable del inventario que se le asigne.
10. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de como **Instructor de taller de Marimba** **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el instructor continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por **ocho meses únicamente solo los días sábados de cada semana** a partir del **16 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2023.** **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **CINCO MIL LEMPIRAS (LPS 5,000.00)** el que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (LPS 625.00)** y un total a pagar de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (4,375.00)** salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del instructor. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE.** **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL INSTRUCTOR.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 14 día del mes de Septiembre del año 2023.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA **SANTIAGO CASTILLO CASTILLO**
EL CONTRATANTE **EL INSTRUCTOR**